Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Salto del Guairá, 17 de Agosto de 2012

SEÑOR:
Abg. JUSTO PASTOR BENITEZ J.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 20/2012. ID Nº 242.358. MODALIDAD. CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET AD- REFERENDUM". CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado por la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA para la Contratación del RUBRO 260-268 ·SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET.***

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según Resolución Nº 42/2012, de fecha 17 de Agosto del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ Lic. EVER DANIEL RECALDE - Jefe de Sección de Tesorería
- ✓ Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT - Jefe de Sección U.O.C
- ✓ Lic. CESAR GODOY MIRANDA - Jefe de Sección Informática-

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- AMX PARAGUAY S.A

2- NUCLEO S.A

3- TELECEL S.A

4- NETVISION S.A

5- PLANET S.A

Abg. Jorge Daniel Bartom
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canin

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe Sección Ingresos y Tesorería
Poder Judicial Salto del Guairá

Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

cede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) **Nº de PAC :** **242.358**
b) **Nombre del Llamado:** **SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET.**
c) **Modalidad:** **CONTRATACION DIRECTA**

2- APERTURA DE SOBRES: Según Acta N° 20/2012 de fecha 23 de Julio de 2012, en el local del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA GS.
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY – TELECEL S.A	80000519-8	19.785.600

3- DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE TELECEL S.A
Formulario de Oferta debidamente suscripto y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmada y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Debidamente incluida en el Formulario de oferta.	Cumple

Lic. EVER DANIEL RICALDE VILLALBA
Jefe Sección Ingresos y Tesorería
Poder Judicial Salto del Guaira

Jefe de Sección Informatica
Poder Judicial de Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Declaración Jurada original de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-ley 2051/03)	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones del proveedor **TELECEL S.A**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SI PE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor. ----------

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético. ----------

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el arto34 inc. e) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad* de *la máxima autoridad* del organismo,**.... , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

En tal sentido, la Res. Nº 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "e", arto34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "e" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.----------

Asimismo, la Resolución DCNP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el arto34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura

Lic. Ever Daniel Escalde Villalba
Jefe Sección Ingresos y Tesorería
Poder Judicial

Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Caaguazú

Abog. Jorge Daniel Bertomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. e) de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.----------

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente U.O.C Nº 20/2012 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para el ***"Servicio de Provisión de Internet"***..----------

Según consta en el Acta de Recepción de Sobres Nº 20/2012 de fecha 13 de Julio año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado los siguientes oferentes: **AMX PARAGUAY S.A, NUCLEO S,.A, TELECEL S.A, NETVISION S,A y PLANET S.A** Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de servicio solicitado, que es el "**SERVICO DE PROVISION DE INTERNET**", previsto dentro del Plan Financiero.----------

No habiéndose presentado oferta alguna, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. e) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

En el Acta de Apertura de Sobres Nº 20/2012 de fecha 23 de Julio de 2012, consta que se ha notificado la prorroga y no han presentado ofertas, los siguientes oferentes **AMX PARAGUAY S.A, NUCLEO S,.A, TELECEL S.A, NETVISION S,A y PLANET S.A,** remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el expediente de referencia donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas del servicio ofertado por la empresa: **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY – TELECEL S.A.**----------

6) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa el servicio ofertado por la empresa, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Canindeyú (De carácter sustancial).----------

7) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la trayectoria en cuanto al buen servicio, la buena ejecución de trabajos ofrecidos a instituciones públicas y privadas, experiencia, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú**

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe Sección Ingresos y Tesorería
Poder Judicial Salto del Guairá

Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartolomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

De la oferta presentada por la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY - TELCEL S.A,** se observa que la oferta se presenta por mes de **Gs. 1.099.200** (Guaraníes Un millón noventa y nueve mil doscientos) por una cantidad de **18 meses**, totalizando la suma de **Gs. 19.785.600** (Guaraníes Diez y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos) ajustándose a la disponibilidad presupuestaria para el Rubro correspondiente y a los requisitos exigidos por la Convocante para llevar adelante la contratación respectiva----------.

8) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, considerando que la modalidad de Adjudicación es por el **TOTAL,** salvo mejor parecer cuanto sigue:

a) ADJUDICAR, por el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET"**, **PAC 242.358,** a la empresa----------

a.1) TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY – TELECEL S.A – RUC 80000519-8, por el valor total de **Gs. 19.785.600** (Guaraníes Diez y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos), teniendo en consideración que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias.----------

TELECEL S.A						
Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**SERVICIO DE INTERNET POR TRANSFERENCIA DE ONDAS.** **TRANSFERENCIA DE ONDAS** Enlace1024/2048 kbps o 2 Mbps, garantizado, y no compartido con otras conexiones. Servicio las 24 hs. 7 días, durante todo el año. Habilitado todos los servicios a nivel nacional como internacional. La frecuencia debe ser regulada y libre de cualquier interferencia con una estabilidad de señal no accesible a otras frecuencias. Solución de incidentes hasta 24 horas de reclamos. Enlaces redundantes entre el proveedor y el Edificio del Poder Judicial de Canindeyú	Tigo	Paraguay	18	1.099.200	**19.785.600**
				Total		**19.785.600**

Dr. EMER DANIEL REGALDE VILLALBA
Jefe Sección Ingresos y Tesorería
Poder Judicial

Cesar Rodolfo Alvarez
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe de Evaluación de propuesta, de conformidad al Art. 10. Numeral 9, del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la ley de Contrataciones Públicas.----------

ES NUESTRO INFORME.

Lic. EVER DANIEL RECALDE
JEFE DE SECCION TESORERIA

Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT
JEFE DE SECCION U.O.C

Lic. CESAR GODOY MIRANDA
JEFE DE SECCION INFORMATICA

MARTIN RAFAEL GONZALEZ OZEDA
Técnico Administrativo
Poder Judicial

Recibido en el Departamento de Administración el 17-Agosto
Del año 12 siendo 08:50 horas.